



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2019, sobre expediente de modificación de créditos número 5/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Descripción	€
164 622	Edificios y otras construcciones	20.000,00
165 63301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	60.000,00
165 63302	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	60.000,00
450 624	Elementos de transporte	10.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		150.000,00

FINANCIACIÓN

87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	150.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		150.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

La Villa de Don Fadrique, 7 de noviembre de 2019.–La Alcaldesa, Macarena Aguado Sepúlveda.

N.º I.-6062